

BREVE SINTESIS DE LA EVOLUCION NORMATIVA DEL SISTEMA PREVISIONAL ARGENTINO

Orígenes	<p>La Seguridad Social en Argentina tuvo en sus orígenes un carácter eminentemente graciable, no contributivo, por lo que el beneficio concedido podía ser revocado. Poder discrecional del Estado. (ver concepto de Beneficio y Prestación)</p> <p>Antecedente: Montepíos españoles.</p> <p>1810- Primeras Jubilaciones que fueron otorgadas a Juan de Almagro y Felix Morillo.</p> <p>1877- Se dicta la primera ley de jubilaciones para ministros de la Corte Suprema y Jueces Nacionales, con carácter no contributivo y vitalicio.</p>
Nota Contributiva	<p>Se evoluciona hacia un régimen contributivo y obligatorio.</p> <p>Ley 1420 de Educación Primaria, estableció pensiones para preceptores, por enfermedad y por retiro, estableciendo por primera vez una cotización a extraerse del sueldo mensual.</p> <p>1904- Se dicta la ley 4349 , crea la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones para funcionarios, Empleados y Agentes Civiles de la Administración., de carácter contributivo y afiliación obligatoria.-</p>
Cajas Gremiales	<p>Surgen las Cajas de carácter gremial, a consecuencia del reclamo sindical. Llegando a coexistir 13 Cajas diferentes.</p> <p>Entre ellas:</p> <p>1915- Ferroviarios</p> <p>1921- Servicios Públicos</p> <p>1923-Bancarios y Seguros</p> <p>1939-Periodistas y Gráficos.</p> <p>1944-Comercio y Act. Civiles.</p> <p>1946-Industria</p> <p>1954 - Rurales</p> <p>1954 - Trabajadores autónomos: Divididos en: Independientes- Profesionales y Empresarios. Ley 14397.-</p> <p>1956 - Trabajadores del servicio doméstico</p> <p>1949.- Reforma constitucional - Incorporación derechos sociales.</p> <p>1954- Se sanciona la ley 14370 que tiende a la unificación de los sistemas y se reemplaza el sistema de capitalización vigente hasta el momento por uno de reparto BASADO EN EL PPIO DE SOLIDARIDAD.</p>

<p>Incorporación 14bis</p>	<p>1957- Reforma constitucional que introduce en la Carta Magna el art. 14 bis, que en su tercer párrafo consagra los derechos de la seguridad social.</p> <p>1958- El gobierno de Frondizi sanciona la Ley 14.499 con la que se determinó que el haber de la jubilación ordinaria sería equivalente al 82% móvil de la remuneración mensual asignada al cargo, oficio o función del afiliado.-</p> <p>1967 - Ley 17575 - Las 13 Cajas se reducen a 3: Caja de Industria, Comercio y Actividades Civiles; Caja del Personal del Estado, Servicios Públicos y Ferroviarios y la Caja para trabajadores Autónomos.</p> <p>1968- Crisis del sistema previsional. Gobierno de facto de Onganía. Se sancionan las leyes 18037 (trabajadores en relación de dependencia) y 18038 (trabajadores autónomos) para reformar el régimen.</p>
<p>Crisis Financiera</p>	<p>1980- Crisis Financiera del Sistema Nacional de Previsión Social, por causas económicas, políticas, demográficas y de litigiosidad.</p> <p>1986- Con la emergencia económica se dicta el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 2196 que declara el estado de emergencia económica del sistema y ordena paralizar por dos años todos los juicios, ejecuciones de sentencias, reclamos administrativos de reajustes de haberes, estableciendo además otras medidas para evitar el colapso.</p>

La Reforma Previsional

1990 - Por Ley 23769 se crea el INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL que abarcaba las funciones de las Ex Cajas Previsionales.

1991 - DECRETO 2284/91 "DESREGULACION ECONOMICA" Este decreto se dicta dentro del marco de la Emergencia del Estado a principios de la década del 90, siendo coherente con una visión neoliberal del Estado.

Se DISUELVEN LAS CAJAS DE SUBSIDIOS y ASIGNACIONES FAMILIARES y el INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL pasando sus funciones a la ANSES (creada por Decreto 2741/91), único ente gestor de los sistemas de: a) jubilaciones y pensiones (Hoy SIPA), Asignaciones Familiares (Hoy SUAF) y Seguro de Desempleo.

1993- Reforma del sistema previsional, se sanciona la Ley 24241 que deroga las leyes 18037 y 18038, creando el Sistema integrado de Jubilaciones y Pensiones, estableciendo un modelo mixto en el que coexisten un sistema de reparto con gestión estatal y un sistema de capitalización individual administrado por entidades privadas supervisadas por el Estado, llamadas AFJP. La plena vigencia de la ley es el 15/07/1994, fecha en que comienza a regir el LIBRO I de las prestaciones.

1995 - Se dicta la Ley 24463 (Solidaridad Previsional).

2007- Se sanciona la Ley 26222 que reforma la ley 24241 y establece la libre opción del régimen jubilatorio.

2008 - A través de la Ley 26425 se dispone la unificación del sistema integrado de jubilaciones y pensiones en un único régimen previsional público que se denominará Sistema Integrado Previsional Argentino, financiado a través de un sistema solidario de reparto asistido.

2008 - Se dicta la Ley 26417 - Fija las pautas de movilidad semestral de las prestaciones del SIPA, tomando en cuenta en una primera formula, los recursos tributarios por beneficio y la variación del índice nivel general remuneraciones o RIPTTE. Contemplando en su segunda formula, un tope, determinado por los recursos totales.

2016.- Se dicta la Ley 27260, que consagra el PROGRAMA DE REPARACION HISTORICA PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL SIPA e incorpora otra prestación por vejez, no contributiva, para quienes reúnan 65 años de edad, denominada PENSION UNIVERSAL DEL ADULTO MAYOR.

2017.- Se dicta la Ley 27426, que modifica las pautas de movilidad fijadas en la ley 26417, determinando aumentos trimestrales (marzo, junio, septiembre y diciembre), considerando las variaciones del nivel general del Índice de Precios al Consumidor Nacional (70%), elaborado por el INDEC y coeficiente que surja de la variación que sufra el RIPTTE (30%).-